



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXUNC. 9301/2013

VISTA:

La nota presentada por la Mgter. ALICIA ACIN en la que solicita se modifique la licencia sin goce de sueldo concedida en el art. 2° de la Resolución.371/2011 del H. Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que se concedió licencia a la Mgter. Acin por un plazo de 27 meses por haber obtenido una beca tipo full para cursar estudios en el ámbito de las Ciencias de la Educación en la Universidad de Barcelona, España en el marco del Proyecto Erasmus Mundos, con título "A Move on Education" (MoE), coordinado por la Universidad de Málaga;

Que en el art.1° de la Resolución 371/2011 del H. Consejo Directivo se concedió a la Mgter Acin licencia con goce de sueldo desde el 01 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2013 (art.1° de la Ord. 01/91) y en el art. 2° se concede licencia sin goce de sueldo desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2013 (art.5° de la Ord.01/91);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa en su Dictamen 51240 que por aplicación del Art. 12 de la Ord. 1/91 del H. Consejo Superior Texto Ordenado por Resolución Rectoral 1600/2000, podría concederse en forma excepcional la licencia con goce de haberes desde el 1° de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2013;

Que corresponde modificar la Resolución 371/2011 del H.Consejo Directivo de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad en su Dictamen n° 51240/2012;

Que el H.Consejo Directivo en sesión del 01 de julio de 2013 aprobó por unanimidad sobre tabla lo solicitado por la Mgter. Acin en razón de que no se manifiestan opiniones en contrario por parte de la administración;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar los art.1° y 2° de la Resolución 371/2011 quedando redactado en los siguientes términos."Conceder licencia, con goce de sueldo, a la Mgter ALICIA ACIN ,legajo 27579, en el cargo de Profesora Adjunta por concurso con


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades




dedicación semiexclusiva, a cargo de la cátedra Problemática Educativa de Jóvenes y Adultos de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 1° de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2013 fundada en los art. 1° y 8° de la Ord. del H.C.S 1/91 T.O. R.R. 1600/00, y en forma excepcional, por aplicación del art. 12 de la mencionada normativa, otorgar licencia con goce de haberes por el período comprendido entre, el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2013.”

ARTICULO 2°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 255
a.l.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES